



Resolución Jefatural No. 250 -2004-AGN/J

Lima, 11 AGO. 2004

VISTO el Informe N°206-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JOSE LUIS FLORIAN RODRIGUEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por **EL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**, representado por don Braulio Quevedo Llanos y don Javier Reátegui Roselló, a favor **don JOSE LUIS FLORIAN RODRIGUEZ**, con fecha 30 de junio de 1976, folio 14929 Vuelta, del Protocolo N° 165 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, SALVAR AGREGADOS MANUSCRITOS (FOLIO 14930 VUELTA), LA CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-



93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA, DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, SALVARA AGREGADOS MANUSCRITOS (FOLIO 14930 VUELTA), CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Lic. Omar Vicente Rojas Herrera
JEFE (e)
Archivo General de la Nación